



Clase de proceso	FILIACION NATURAL/PETICION DE HERENCIA
Demandante	José Roger Torres Perdomo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados del señor José Evidalio Hernández Jiménez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00094 00
Asunto	Resuelve varias peticiones
Fecha de la providencia	Nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **DISPONE:**

*Se ordena designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor José Evidalio Hernández Jiménez (q,e,p,d,), al abogado Eduardo Gaitán Escobar quien se ubica en la carrera 31 NO. 39 - 45 Oficina 208 Barrio el Centro de esta ciudad.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

*Téngase por contestada la demanda por parte de la señora María del pilar Luna Ocampo.

*Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas se le requiere a la parte actora para que de forma clara y determinada indique las medida cautelar que pretende recaía sobre cada uno de los bienes, tal como se le indicó en el auto de fecha 10 de mayo de 2018.

*Reconózcase al abogado José Orlando Bocanegra como apoderado de la señora María del Pilar Luna Ocampo, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

*Se niega la solicitud de suspender el trámite de la sucesión por no cumplirse con los requisitos o eventos que demanda el art 161 del CGP.

*Oficiése al Instituto de Medicina legal para que informe al despacho si tienen muestras genéticas del señor José Evidalio Hernández Jiménez (q.e.p.d.). Librese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **10 OCT 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria